

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once (11) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)
RAD: 110013110013202000559-00

Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 25/92 y Numeral 18 del artículo 21º de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1.- **DECRETAR** la ejecución de la sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, el día 12 de marzo de 2020, que declaró la nulidad del matrimonio católico de los señores **JUAN CARLOS ENDO CALDERON y LINA MARÍA GUILLEN DURAN**, contraído el 1 de mayo de 2014, en la Parroquia de la Santa Cruz, arquidiócesis de Bogotá, registrado en el libro 02 Folio 168 y Acta 336.

2.- **LÍBRAR** las comunicaciones a los funcionarios de registro a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia mencionada en los folios de matrimonio y nacimiento de los mencionados señores.

3.- **EXPEDIR**, a costa de los interesados, copia virtual de este proveído, acorde con el Decreto 806 de 20200

04.- **ARCHÍVAR** las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
Jueza,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0145

HOY: 14 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA